



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LINARES
Unidad de Control

LINARES, 21 de Febrero del 2014

INF. : RES. N° 02/R /

MAT. : Informe Trimestral
Estado de Avance
Ejercicio Presupuestario
Municipal, Educación y
Salud al 31.12.2013

DE : DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL

A : ALCALDE COMUNA DE LINARES

SR.: ROLANDO RENTERÍA MÖLLER

1- Conforme a lo establecido en los Artículos 29 letra d) y 81 inciso primero de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificada por la Ley N° 19.602 y N° 19.780 / 01, N°19.926/03 y 20.237/ 24.12.2007 me permito enviar a Ud., **Informe Trimestral del Estado de Avance del Ejercicio Presupuestario del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud, correspondiente al cuarto Trimestre, SEPTIEMBRE – DICIEMBRE 2013**, se incluye lo siguiente:

- 1.1. Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario
- 1.2. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios municipales, de Educación y Salud.
- 1.3. Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de Asignación de Perfeccionamiento Docente.
- 1.4. Los aportes que la Municipalidad debe efectuar al Fondo Común Municipal
- 1.5. Los Déficit que se advierten en el Presupuesto Municipal, Educación y Salud
- 1.6. Pasivos contingentes; derivados, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.
- 1.7. Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal)

1.1. **Estado de Avance del Ejercicio Programático Presupuestario**,
Artículo 29 letra d), Ley 18.695.- (ANEXO N°1 AVANCE)

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.12.2013	Avance % Ingresos Al 31.12.2013	Avance M\$ Egresos al 31.12.2013	Avance % Egresos al 31.12.2013
MUNICIPALIDAD(En lo general)	11.081.109	99,8%	10.725.091	96,6 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
Patentes Municipales	804.608	104,7%		
Otros Derechos(Rentas, Dom, Parq)	453.748	91,8%		
Permisos y Licencias	1.245.934	103,0%		
Multas y Sanciones Pecuniarias	381.710	113,0%		
Participación del F.C.M.	4.888.317	101,1%		
Egresos:				
Gastos en Personal			2.793.199	99,9%
Bienes y Servicios de Consumo			4.324.168	99,6%
Transferencias Corrientes			1.684.320	98,5%
Adquis. De Activos no Financieros			248.337	96,1%
Iniciativas de Inversión			1.479.536	86,1%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.12.2013	Avance % Ingresos Al 31.12.2013	Avance M\$ Egresos al 31.12.2013	Avance % Egresos al 31.12.2013
EDUCACIÓN (En lo general)	16.055.372	98,3%	15.709.068	96,2 %
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes</i>				
<i>De la Subsecretaría de Educación</i>	14.304.894	98,4%		
<i>De la Munic. A Serv. Incorporados</i>	340.546	100,0%		
<i>Reembolso Licencia Médicas</i>	502.925	89,2%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			11.372.341	95,3%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			1.285.376	62,8%
<i>Prestaciones Previsionales</i>			1.909.181	95,5%
<i>Adquis. De Activos No financieros</i>			238.413	131,2%

ESTAMENTO	Avance M\$ Ingresos Al 31.12.2013	Avance % Ingresos Al 31.12.2013	Avance M\$ Egresos al 31.12.2013	Avance % Egresos al 31.12.2013
DEPTO. SALUD(En lo general)	4.946.590	98,5%	5.062.405	100,8%
Análisis cuentas más relevantes				
Ingresos:				
<i>Transferencias Corrientes (Sector Público) del Ministerio de Salud</i>	3.426.954	100,0%		
<i>De otras Entidades Públicas</i>	935.362	96,8%		
<i>De la Municipalidad</i>	258.439	100,0%		
<i>Otros Ingresos corrientes</i>	256.453	85,8%		
Egresos:				
<i>Gastos en Personal</i>			3.858.246	100,0%
<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>			821.775	104,8%

OBJETIVO

- ✚ El objetivo del Estado de Avance de la Ejecución Presupuestaria tanto de Ingresos, como Gastos, que se establecen anteriormente y desglosado a nivel de Item en anexo avance, de la Municipalidad, como de los Deptos. de Educación y Salud, respectivamente, es señalar el límite máximo vigente y el porcentaje total ejecutado al trimestre y representar situaciones de avance a nivel de Item que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 100% del trimestre a Diciembre del 2013.

1.2. **Estado de Cumplimiento de los pagos por concepto de cotizaciones previsionales de los funcionarios Municipales** (ANEXO N°2 PREVISIÓN)
 Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

<i>ESTAMENTO</i>	<i>Estado Cotizaciones Previsionales al 31.12.13</i>	<i>Validación Decretos de Pagos/ fecha</i>
MUNICIPALIDAD	AL DÍA	6 del 02.01.2014
DEPTO. EDUCACIÓN	ATRASADAS SEPTIEMBRE, canceladas con intereses, por una cantidad \$3.800.349= OCTUBRE, canceladas con intereses y multas, por una cantidad de \$1.779.062.=	1911 del 19.11.2013 Total cancelado Sept.: \$105.944.340,= 1913 del 19.11.2013 1914 del 19.11.2013 1920 del 19.11.2013 2017 del 22.11.2013 Total cancelado Octubre: \$175.451.464.=
DEPTO. SALUD	AL DÍA	18 del 07.01.2014

- ✓ En Anexo Previsión se adjuntan Certificados del Director de Administración y Finanzas y del Jefe de Finanzas DECOSAL, los cuales manifiestan que tanto en el sector municipal como Salud, respectivamente, no mantienen deudas previsionales atrasadas, al 31 de Diciembre de 2013.
- ✓ Con respecto a las cotizaciones previsionales del Depto. Comunal de Educación, la Asesora Contable y Financiero del Depto. de Educación Certifica que al 31 de Diciembre del 2013 el DAEM no mantiene deudas previsionales atrasadas, descontadas a los funcionarios adscritos a los establecimientos y funcionarios administrativos del sistema.-
 Ahora bien, cabe señalar que ésta Unidad de Control para validar la información, adjunta al Certificado, Listado de Decretos de Pago por Cuenta (Pago de Retenciones Previsionales), verificando que el Departamento de Educación canceló atrasadas las cotizaciones previsionales, tanto de los meses de Septiembre y Octubre, produciendo intereses, multas y recargos por la cantidad de \$ 5.579.411. = situación que ésta Unidad de Control ha representado al Sr. Alcalde a través del Informe N° 113/13 del 25.11.2013.

1.3. **Estado de cumplimiento de los pagos por concepto de Asignaciones de Perfeccionamiento Docente.** (ANEXO N° 3 ASIG. PERFECCL.)
 Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.926/03

- ✓ Dicha Ley establece que “los profesionales de la Educación del sector municipal gozarán de la Asignación de perfeccionamiento docente conforme a lo estipulado en los Artículos 47 y 49 respectivamente, del D.F.L. N°1/1996.”
- ✓ La Asesor Financiero y Contable del Depto. de Educación, certifica que al 31 de Diciembre del año 2013, el Departamento de Educación Municipal, no mantiene deudas por concepto de Perfeccionamiento Docente.= (se adjunta certificado de fecha 10.01.2014.=)

1.4. **Los aportes que debe efectuar la Municipalidad al Fondo Común Municipal** (ANEXO N° 4 FONDO COMUN)

Artículo 29 letra d) Ley 18.695, modificada por la Ley N° 19.780 /01

- ✓ El Director de Administración y Finanzas certifica, que la Municipalidad de Linares, al 31 de Diciembre de 2013, no posee deudas en los aportes al Fondo Común Municipal. (Certificado del 13.01.2013)
- ✓ La Unidad de Control valida la información a través de la cuenta 111-08-00 “Fondos por Enterar al Fondo Común Municipal”, donde se puede comprobar que por Decreto de Pago N°74 de fecha 06/01/2014 se canceló el 62,5% del Fondo Común Municipal, a Tesorería General de la República, correspondiente al mes de Diciembre 2013, por permisos de circulación de vehículos motorizados, por la cantidad de M\$11.732.754.= (se adjunta documentación)

1.5 **Estado situación Financiera Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013**

Artículo 81 inciso primero Ley 18.695 (ANEXO N°5 SITUACION FINANCIERA)

- ✓ En dicho anexo se adjunta Estado de Situación Financiera Presupuestaria al 31 de Diciembre de 2013, tanto de la Municipalidad, como del Depto. de Educación y Depto. de Salud, respectivamente.
 - Se indica la variación de los Ingresos al 31 de Diciembre del 2013, considerando para ello la proyección presupuestaria contra los ingresos percibidos a Diciembre del 2013.
 - Se establece la variación porcentual de gastos al 31 de Diciembre del 2013, considerando el presupuesto vigente contra los gastos devengados a Diciembre del 2013, a nivel de Item, los que difieren en un mayor o menor porcentaje, de lo que corresponde al 100% del trimestre a Diciembre del 2013.
 - Además, se establecen las cuentas de Gastos que poseen déficit presupuestario al 31 de Diciembre del 2013

Sobre la legalidad de las Modificaciones Presupuestarias

- ✓ Cabe hacer presente que el inciso final del Art. 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que “el Concejo sólo resolverá las modificaciones presupuestarias una vez que haya tenido a la vista todos los antecedentes que justifican la modificación propuesta, los cuales deberán ser proporcionados a los concejales con una anticipación de a lo menos 5 días hábiles a la sesión respectiva”. . Lo anterior, es concordante con los principios de economía, eficiencia y eficacia del ejercicio de la función pública, dado que el presupuesto municipal, como instrumento anual de planificación de los ingresos y gastos, requiere los recursos suficientes para cubrir los gastos necesarios para cumplir las funciones municipales. (aplica dictamen N° 7335/2006 de Contraloría General de la República).
- ✓ En lo que concierne a las modificaciones que se le introduzcan al presupuesto municipal, incluyendo Educación y Salud, es menester y conforme a lo establecido en el Dictamen de Contraloría General de la República N° 9910 del 2007 se debe tener presente como premisa básica, que el Alcalde debe requerir el acuerdo del Concejo para efectuar las modificaciones, tanto de los subtítulos como los item de ingresos y gastos

- ✓ **Por lo anterior se sugiere a Ud., si lo tiene a bien, que tanto la Dirección de Adm. y Finanzas, como la Directora DAEM (s) y Directora de Salud (s), respectivamente, en lo sucesivo adopten las medidas necesarias para corregir en su oportunidad el desequilibrio presupuestario que se presentan en las cuentas que se encuentran con déficit presupuestario al 31 de Diciembre de 2013.-**

Cabe tener presente que éste tipo de procedimientos que se refieren a recursos financieros de los servicios de Educación y Salud deben ser administrados en coordinación con la Unidad de Administración y Finanzas, de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- 1.6. **Los Pasivos derivados entre otras causas, de las demandas judiciales y las deudas con proveedores, empresas de servicio y entidades públicas.**

MUNICIPAL: (ANEXO N°6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Indemnizaciones de cargo fiscal	(9.194)
Retenciones Previsionales y Tributarias	(36.323)
Otros compromisos presupuestarios en Bienes de uso y consumo (Deuda Flotante)	(45.774)
Proyectos de Arrastre 2013	(237.565)
Disponib. de fondos MM. Al 31.12. 2013	435.828
SUPERAVIT DE CAJA AL 31.12.2013	106.972

- ✓ Al validar el estado de situación Financiera con el Balance de comprobación y Saldo del Sistema de Contabilidad Gubernamental se puede observar que las cuentas Otros compromisos Presupuestarios, deuda Flotante por M\$45.774.= y la cuenta Proyectos de Arrastre 2013, por la cantidad de M\$237.565, no se reflejan en el Balance de Comprobación y Saldo, dado que en la primera cuenta se refleja una cantidad de \$3.972.140.= y en la segunda cuenta no aparece ninguna cantidad, situación que no cumple con el principio de devengado para el reconocimiento de los hechos económicos, en virtud de lo cual existe una deuda que no aparece contabilizada en el Balance de Comprobación y de Saldos.

DEPTO. DE EDUCACIÓN: (ANEXO N° 6 DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
DEUDAS PRESUPUESTARIAS Y RETENC.	(1.413.818)
Gastos en Personal	(1.340.900)
Cotizaciones Previsionales Diciembre	(197.456)
Descuentos voluntarios Diciembre	(167.348)
Descuentos Voluntarios Noviembre	(39.861)
Convenio Coopeuch	(125.504)
Impuestos Diciembre	(11.303)
Deuda Sent. Ejecutoriada Rol N° 56-2009 "Hernandez Vásquez y otros" Avenimiento con los Profesores	(799.428)
Bienes y Servicios de Consumo	(45.531)
Pasivo exigible	(45.531))
Cheques Caducados	(27.387)
FONDOS COMPROMETIDOS (Programas y Proyectos Mineduc)	(56.080)
Subvención de Mantenimiento	(5.613)
Subvención Pro-Retención	(21.277)
Aporte Proyecto Bicentenario	(9.774)
Indemnización Jubilados	(6.807)
Plan Superación Profesional	(4.105)
Adm. de Fondos Programa 4 a 7	(3.849)
Programa Evaluadores Par	(636)
Cía Seguros R.S.A. (Liceo A-25 Incendio)	(4.019)
Ingresos por percibir	125.504
Saldo Cuenta Corriente al 31/12/2013	152.199
DEFICIT FINANCIERO AL 31.12.2013	(1.192.195)

✚ Se observa que el Estado de Situación Financiera del DAEM, no cuenta con el V°B° de la Dirección de Administración y Finanzas, donde se debe tener presente que los recursos financieros deben ser coordinados con dicha Dirección de conformidad a lo establecido en el Art. 23 letra b) de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

✚ **En gastos en personal se destacan las deudas por concepto de Cotizaciones Previsionales y Descuentos Voluntarios, por un total entre ambos Item de M\$404.665.=**

✚ Con respecto a las cotizaciones previsionales del trimestre a Diciembre del 2013 éstas fueron canceladas atrasadas, tanto los meses de Septiembre y Octubre , produciendo intereses y multas por la cantidad de \$ 5.579.411. =, situación que ha sido observada por la Unidad de Control.

✚ En lo que se refiere a la deuda por concepto de Descuentos Voluntarios por la cantidad de M\$332.713.=, aparece como pendiente de pago, Coopeuch, por la cantidad de M\$125.504.= , sobre el particular cabe mencionar que la Ilustre Municipalidad de Linares, Departamento de Educación Municipal, representado por su Alcalde, ha firmado con la Cooperativa del personal de la Universidad de Chile Ltda. un "Reconocimiento de deuda, aceptación y convenio de pago", quedando pendiente de pago a Diciembre del 2013, 14 cuotas (se adjunta convenio)

Es importante manifestar que todos estos compromisos ya fueron descontados en su oportunidad en las planillas de sueldos de los respectivos funcionarios del DAEM, situación que viene a perjudicar al funcionario a la hora de solicitar algún beneficio, como de subsidio habitacional, préstamos financieros entre otros. Lo que se solicita tenga a bien, se realicen gestiones urgentes para dar solución al pago de éstos descuentos voluntarios, dado que éstos fueron rebajados de los sueldos de los funcionarios y no cancelados por el DAEM cuando correspondía.

✚ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se detalla Deuda con Proveedores (Bienes y Serv. De Consumo, Pasivo exigible) por un total de M\$45.531.= monto que se valida con Certificado y el listado de la deuda con los proveedores al 31.12.2013. En dicho listado de Deuda exigible a Diciembre del 2013, llama la atención que existen proveedores a los cuales no se les ha cancelado desde enero y Abril del 2013, las más atrasadas, al respecto se sugiere que el DAEM priorice la cancelación a éstos proveedores.

✚ **Deuda por concepto de Indemnizaciones a Docentes Jubilados por la Ley N° 20.158/2006**

Sobre el particular la Sra. Raquel Carvajal González, Directora (s) Comunal de Educación Certifica con fecha 10.01.2014 que:

“A la fecha, el Departamento de Educación Municipal mantiene causa judicial denominada Hernández Vásquez y otros, Causa Rol N° 56-2009, con sentencia favorable a los profesores, los cuales en el Segundo Juzgado de Letras en los Laboral de Linares, llegaron a un Avenimiento que se encuentra en proceso de cumplimiento, el cual consiste en un monto total de \$1.085.000.000.=, monto que se cancelará en dos cuotas, la primera de ellas se canceló el día 30.04.2013 por un valor de \$285.571.917.= y la segunda cuota se cancelará en el año 2014, por un valor aproximado de \$799.428.083.= (se adjunta Certificado y Avenimiento)

Cabe señalar, que dicha deuda se encuentra reflejada en el Estado de Situación Financiera del Depto. de Educación al 31 de Diciembre del 2013,

(ANEXO N° 6 LEY SEP)

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA LEY SEP DAEM	MONTO M\$
Fondos Comprometidos	0
	(0)
Saldo Cuenta Corriente N° 44091036 Ley Sep	583.018
SALDO FINANCIERO AL 31.12.2013	583.018

✚ En el Estado de Situación Financiera del DAEM se registran separadamente los compromisos tanto en el presupuesto de la cuenta corriente del DAEM como de la Ley SEP.-.

DEPTO. DE SALUD (ANEXO N° 6 - DEUDAS)

COMPROMISOS PENDIENTES	MONTO M\$
Gastos Presupuestarios y Retenciones	(256.914)
Cuentas por Pagar Bienes y Servicios (deudas con proveedores)	(130.298)
Retenciones Previsionales, Tributarias, Voluntarias y Judiciales	(126.616)
Total Administración de Fondos	(161.455)
Administración de Fondos de Terceros	(148.998)
Retención Tributaria	(7.838)
Cheques Caducados	(4.619)
Saldo en Banco al 31/12/2013	299.385
Déficit de Caja al 31.12.2013	(118.984)

✚ Cabe señalar que el Jefe de Finanzas del Depto. Comunal de Salud, certifica que al 31 de Diciembre de 2013, el Departamento Comunal de Salud Municipal, mantiene una deuda con proveedores que asciende a la suma de \$130.298.461.= y que no mantiene causas de demandas judiciales. (valida con listado de Deuda exigible y Certificados de fecha 06.01.2014)

En dicho listado de Deuda exigible a Diciembre del 2013, llama la atención que existen proveedores a los cuales no se les ha cancelado desde Septiembre del 2013, al respecto se sugiere que el DECOSAL priorice la cancelación a éstos proveedores.

ANEXO N° 7 CAUSAS JUDICIALES

✓ Sobre las Acciones Judiciales: cabe señalar que el Asesor Jurídico en el último trimestre a Diciembre del 2013, no remitió antecedentes sobre las causas judiciales. Para información se adjunta último informe de Jurídico efectuado a través del Ord. N°225 del 10.10.2013 del estado de la causas tramitadas al 30 de Septiembre del 2013 por la Municipalidad de Linares. (se adjunta documentación).

ANEXO N° 8

✓ Balances de Ejecución Presupuestarios, Municipal, Educación y Salud al 31 de Diciembre del 2013

1.7 Estado de Avance de los Proyectos (Inversión Municipal) (ANEXO N°9 PROYECTOS)

✓ El Director de Secplan por Memorandum N 15 del 07.01.2014, adjunta estado de Avance de los proyectos financiados con Inversión Municipal o con financiamiento externo, correspondiente al cuarto trimestre año 2013.

2.- Con el propósito de dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 29 letra d) e inciso primero del Artículo 81 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, rogaría a Ud., tenga a bien, enviar a los Señores Concejales el presente **Informe Trimestral, al 31 de Diciembre del 2013, de la situación financiera del Municipio y de los Departamentos de Educación y Salud**, para su respectiva información.

3.- Para su conocimiento y fines, le saluda atentamente,



**PABLO ULISES AGUAYO RIOSECO
DIRECTOR UNIDAD DE CONTROL**